

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **42284**

Ref. Expediente N° NC2018/0006970

Por la cual se deniega una solicitud de Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 4 de julio de 2018 con el N° NC2018/0006970, por JIAXING XIAOHUZI BIKE FACTORY COMPANY LIMITED, entró a fase nacional la solicitud Patente de Invención titulada "TRICICLO PLEGABLE PARA NIÑOS Y MÉTODO DE PLEGADO DEL MISMO" que corresponde a la solicitud internacional PCT/CN2016/077108 del 23 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la Regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia de Industria y Comercio a la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada norma andina.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

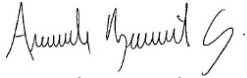
ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la solicitud titulada "TRICICLO PLEGABLE PARA NIÑOS Y MÉTODO DE PLEGADO DEL MISMO", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 4 de septiembre de 2019

Resolución N° **42284**

Ref. Expediente N° NC2018/0006970



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.09.04
09:01:30 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° **42284**

Ref. Expediente N° NC2018/0006970

